

LA CNMV PÚBLICA SU INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS EMISORAS (EJERCICIO 2018)

3 de marzo de 2020

- En la supervisión de las cuentas de 2019 se prestará especial atención, entre otros aspectos, a la aplicación de las NIIF 16 (arrendamientos), 9 (instrumentos financieros) y 15 (ingresos), así como a los deterioros de activos en el sector energético y de extracción de petróleo y gas

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales del ejercicio y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2018”](#). El documento describe la labor de supervisión realizada por el organismo en relación a las cuentas anuales auditadas remitidas por las empresas. También incluye el plan de supervisión previsto por la CNMV para las cuentas de 2019.

La CNMV recibió 292 cuentas anuales auditadas de 2018 -individuales y consolidadas- que corresponden a 152 entidades emisoras de valores.

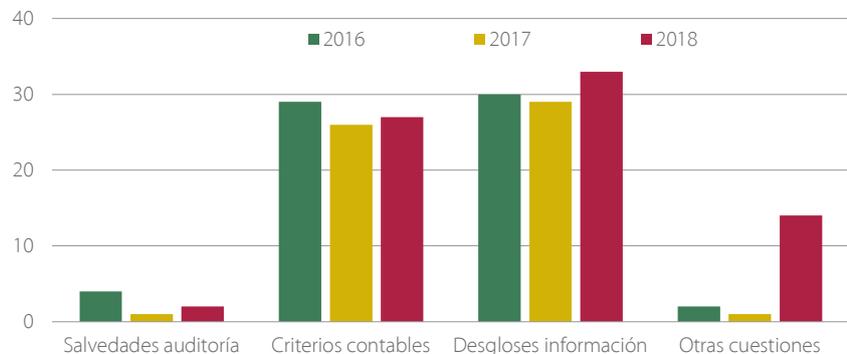
El porcentaje de emisores cuyos informes de auditoría tuvieron opinión favorable se situó en el 97,4%. Por undécimo año consecutivo, todas las sociedades del Ibex 35 presentaron opinión favorable. Dieciocho emisores incluyeron algún tipo de **párrafo de énfasis** (19 emisores en 2017), de los cuales 12 emisores incorporaron dudas sobre la continuidad de los negocios (13 emisores en 2017).

El informe explica el trabajo de revisión que la CNMV lleva a cabo sobre las cuentas anuales de las compañías cotizadas. Todos los informes recibidos se sometieron a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, se realizó una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Durante 2018, se dirigieron requerimientos a 30 entidades entre las sujetas a revisión sustantiva, por uno o varios de los siguientes motivos:

- aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración (25 entidades),

- ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual (30 entidades),
- información relativa al estado de información no financiera (seis entidades), y
- otras cuestiones formales (dos entidades).

Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB) *



* Los requerimientos incluyen los remitidos a los emisores sujetos a revisión formal y sustantiva.

Fuente: CNMV

En relación con el número de Estados de Información No Financiera (EINF) recibidos del ejercicio 2018, cabe señalar que 43 emisores estaban obligados a incluir un EINF en su informe de gestión individual y 96 en su consolidado (28% y 69% respectivamente), siendo un número similar al del año pasado.

Una de las novedades introducidas por la Ley 11/2018, que estableció el alcance y el contenido del EINF, fue la de obligar a su verificación por parte de un prestador independiente de servicios de verificación. Cabe destacar que 13 emisores presentaron salvedades en el informe de verificación, en general, por omisiones de información.

Fueron requeridas 3 entidades, además de las que presentaban salvedades, y se enviaron recomendaciones a 25 entidades para su consideración en la elaboración de su EINF a partir del próximo ejercicio. En las respuestas a los requerimientos los emisores aportaron la información solicitada.

Plan de supervisión para las cuentas de 2019

ESMA y los supervisores nacionales de la UE han acordado unas prioridades comunes de revisión para los estados financieros del ejercicio 2019. Las áreas prioritarias en las que se centrará la revisión se refieren a:

- 1.- Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 16 *Arrendamientos*;
- 2.- Seguimiento de cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 9 *Reconocimiento y medición de instrumentos financieros* y la NIIF 15 *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*; y
- 3.- Cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIC 12 *Impuesto sobre las ganancias* (incluyendo la aplicación de la CINIIF 23 *Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto sobre las Ganancias*).

Asimismo, otras áreas sobre las que los supervisores europeos prestarán especial atención son:

- Desgloses del estado de información no financiera;
- Aspectos específicos de la aplicación de las directrices de ESMA sobre las medidas alternativas del rendimiento, en concreto en lo que se refiere a magnitudes que se ven modificadas por la entrada en vigor de nuevas normas contables; y
- Impactos del *brexit*.

Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir, dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2019, un análisis más detallado del estado de información no financiera, de los impactos derivados de la entrada en vigor de la NIIF 16 y de los deterioros de conformidad con la NIC 36 de los activos en el sector energético y de extracción de petróleo y gas.

Durante su revisión de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, la CNMV ha identificado también otra serie de cuestiones relevantes que las sociedades cotizadas y sus auditores deberían tener en cuenta, como: la estimación del deterioro por riesgo de crédito de activos



financieros en fase 1 y los juicios aplicados para determinar la existencia de control. Asimismo, se revisarán aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad.

Por último, la CNMV recuerda en el informe a las entidades la implantación del nuevo formato electrónico armonizado denominado Formato Único Europeo (ESEF, por sus siglas en inglés), que afectará a los informes financieros anuales, individuales y consolidados, de entidades cotizadas cuyo ejercicio social comience a partir del 1 de enero de 2020, y que se remitirán en 2021.